ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

NRO. CONTRATO	CD-002-2024	**NRO. CONVENIO**	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA A LA EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL-E.A.E.P.		
CONTRATANTE	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP	**NIT**	901.537.748-4
CONTRATISTA	DORA HERMELINA MONTES MARIN	**NIT**	N/A
		CÉDULA	42.840.581
VALOR INICIAL	VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($21.600.000)	**PLAZO**	CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE JUNIO DE 2024
VALOR FINAL	VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($21.600.000)	**FECHA DE INICIO**	DIECIOCHO (18) DE ENERO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE JUNIO DE 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL**	30 DE JUNIO DE 2024

El día 15 de agosto del año 2024, en el Municipio de El Peñol, en las instalaciones de la Empresa Autónoma de El Peñol, se reunieron **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.276.133, en calidad de Gerente de la Empresa Autónoma de El Peñol E.A.E.P y por la otra, **DORA HERMELINA MONTES MARÍN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.840.581 en calidad de contratista, con el fin de realizar la liquidación del contrato No. CD-002 de 2024, la cual se hace de manera bilateral y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 164 del CPACA, especialmente con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad.

DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente liquidación se aportaron los siguientes documentos:

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

1. Copia del contrato.
2. Copia de las actas suscritas.
3. Informe de actividades
4. Informes de supervisión.
5. Certificación del cumplimiento del pago de aportes a seguridad social.
6. Los demás documentos que se considere necesario incluir.

BALANCE GENERAL FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del contrato:	$21.600.000
Adición:	$0
Valor total:	$21.600.000
Valor cancelado al contratista:	$21.600.000
Saldo a favor del contratista:	$0
Saldo a liberar:	$0
Valor total:	$21.600.000

CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la revisión del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte de la EAEP, constató y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato Nro. CD-002-2024, fueron ejecutadas, terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte de la supervisora de la E.A.E.P. persona esta que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, y esta la recibe.

El contratista manifiesta que la EAEP, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el contrato y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato'y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

OPORTUNIDAD PARA LA LIQUIDACIÓN

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del contrato.

La presente acta da por terminado el contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente contrato y se firma por los que en ella intervinieron, en el Municipio de El Peñol, el día quince (15) de agosto del año 2024.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
Empresa Autónoma de El Peñol

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Jorge Iván Duque Ramírez Judicante	
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado - Contratista	
Aprobado por	Anngy Milena Uribe Ciro Representante Legal - Contratante	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32